

**Orden de la Comisionada de Trabajo Roberta Reardon sobre el
Informe y Recomendaciones de la Junta Salarial de los Trabajadores Agrícolas
2022**

La Junta Salarial de los Trabajadores Agrícolas (La Junta Salarial) ha cumplido con su cargo. Después de casi dos años de estudio y deliberaciones informados por aportes públicos significativos de personas directamente afectadas por la agricultura en el estado de Nueva York, la mayoría de la Junta Salarial votó para avanzar su informe final y recomendaciones sobre el umbral de horas extras para trabajadores agrícolas el 6 de septiembre de 2022.

El artículo 656 de la Ley Laboral me autoriza a aceptar, rechazar o modificar el informe y las recomendaciones de la Junta Salarial o devolver el asunto para su consideración. He revisado y considerado el informe y las recomendaciones ante la Junta Salarial, el así como las objeciones y comentarios al informe y las recomendaciones que se me presentaron. También he revisado las disposiciones sobre el salario mínimo de los artículos 19 y 19-A de la Ley Laboral.

Ahora, de conformidad con los requisitos de los artículos 19 y 19-A de la Ley Laboral, y mi autoridad bajo dichas leyes, por la presente acepto el informe y las recomendaciones de la Junta Salarial en todos los aspectos, incluidos, entre otros, los siguientes asuntos:

Acepto los hallazgos fácticos de la Junta Salarial reflejados en su informe, los adopto como propios y los incorporo completamente por referencia como si estuvieran completamente establecidos en esta orden. Acepto el análisis y la consideración de factores y otras consideraciones articuladas por la Junta Salarial reflejadas en su informe, las adopto como propias y las incorporo por referencia como si se establecieran completamente en esta orden.

Acepto cada una de las tres recomendaciones de la Junta Salarial, como se establece más adelante.

Recomendación 1: El umbral de horas extras para los trabajadores agrícolas, que actualmente está fijado en sesenta horas, se reduzca a cuarenta horas.

Acepto la recomendación de la Junta Salarial de que el umbral de horas extra para los trabajadores agrícolas, que actualmente está programado para sesenta horas sea reducido a cuarenta horas.

Recomendación 2: La reducción del umbral de horas extras de sesenta a cuarenta horas se introducirá gradualmente a lo largo de diez años con reducciones de cuatro horas cada dos años.

Acepto la recomendación de la Junta Salarial de que la reducción del umbral de horas extra de sesenta a cuarenta horas se realice gradualmente durante diez años con reducciones de cuatro horas cada dos años.

Recomendación 3: El cronograma de incorporación comenzará el 1 de enero de 2024, con el umbral fijado en 56 horas; el 1 de enero de 2026, con el umbral fijado en 52 horas; el 1 de enero de 2028, con el umbral fijado en 48 horas; el 1 de enero de 2030, con el umbral fijado en 44 horas; el 1 de enero de 2032, con el umbral fijado en 40 horas.

Acepto la recomendación de la Junta Salarial de que el cronograma de incorporación comenzará el 1 de enero de 2024, con el umbral establecido en 56 horas; el 1 de enero de 2026, con el umbral fijado en 52 horas; el 1 de enero de 2028, con el umbral fijado en 48 horas; el 1 de enero de 2030, con el umbral fijado en 44 horas; el 1 de enero de 2032, con el umbral fijado en 40 horas.

CONCLUSIÓN

Esta Orden se presenta ante el Secretario del Departamento del Trabajo, para que entre en vigor 30 días después de la publicación de un aviso de dicha orden en al menos 10 periódicos de circulación general en el estado.



ROBERTA REARDON

La Comisionada de Trabajo

Fecha: 30 de septiembre de 2022

Nueva York, Nueva York